

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez llevo el presente proceso con el memorial poder que antecede.

Santa Marta, 24 de mayo de 2022

ANA MILENA RONCALLO BERNIER
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. No. E. 21.0239.00

Ejecutante: Bancóldex S.A.

Ejecutado: Balanceados del Magdalena S.A.S. y/o

Santa Marta, Cinco (5) de Octubre de Dos Mil Veintidós (2022)

En el presente caso, la parte ejecutada manifestó en memorial incorporado al expediente, reconoce que recibió correo por el cual le notificaba de la demanda, por lo que encuadra en la previsión fáctica del inciso 1o del artículo 301 del C.G. del P., por lo que pasaremos a pronunciarnos frente al otorgamiento del poder.

Una vez consultada la Tarjeta Profesional del togado en el Registro Nacional de Abogados- Portal de la Rama Judicial, y verificada que esta se encuentra vigente, este Despacho Judicial le reconoce personería a la doctora DIANA PATRICIA BOVEA MENDINUETA, como apoderada de los ejecutados, para el presente proceso y en los términos del poder conferido.

Habiendo presentado excepciones, aunque no hay prueba que hayan enviadas a la parte contraria en cumplimiento del deber establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P., lo cierto es que la parte ejecutante manifestó conocer de la presentación de la misma, por ello de conformidad con la parte final del párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, no hay lugar a correr traslado, por tanto una vez en firme esta decisión, regresa el expediente para el impulso correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 1
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47b2cc765d814add7c3497632df4be61d89af7ebb6e8e4e2d97fb61909183558**

Documento generado en 05/10/2022 08:23:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>